



CAMPEONATO FEDERAL DE KARTING EN TIERRA

2024

REGLAMENTO GRAL. DEL CAMPEONATO



REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO FEDERAL DE KARTING EN TIERRA 2024

- A) FAPCDMS, FEDENOR y FRADCba., organizan y fiscalizan el 1er. CAMPEONATO FEDERAL DE KARTING EN TIERRA 2024, (en adelante CFKT)
- B) Dicho Campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.
- C) Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.
- D) El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero

Art. 1.- CANTIDAD DE EVENTOS

- 1. El CFKT 2024 estará compuesto por **tres (3) eventos** con tres (3) fechas incluidos en el Calendario Deportivo publicado por las Federaciones intervinientes
- 2. En caso de que no se pueda realizar alguno de ellos, el mismo podrá reprogramarse

Art. 2.- COBERTURA MÉDICA

- 1. La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplimentará de acuerdo a lo establecido por el RDA.

Art. 3.- PILOTOS ADMITIDOS

- 1. Para tener derecho a recibir el puntaje y participar en un evento por el campeonato, deberán presentarse Piloto y/o Concurrente con las respectivas licencias deportivas otorgadas por las Federaciones y la licencia médica correspondiente (Ver imagen ilustrativa), como así también deberán tramitar una licencia de concurrente, el mismo será el responsable del piloto y el equipo y deberá ser una persona mayor de edad.
- 2. Asimismo deberán estar licenciados los directores de equipos y motoristas de todas las categorías

Art. 4.- LICENCIAS MEDICA



Art. 5.- INSCRIPCION

- 1. Las inscripciones se registrarán de la siguiente forma:
Los pilotos y/o concurrente deberán ingresar en el sitio web oficial del certámen y completar el formulario online adjuntando una foto de la licencia médica, en el apartado que dice "Categoría" deberán escribir el nombre de la categoría.

Art. 6.- VERIFICACION ADMINISTRATIVA



1. La verificación administrativa estará a cargo de quienes las FRAD organizadoras del certamen designen, en el horario previsto en el cronograma adjunto al Reglamento Particular de la prueba debiendo presentarse en la misma Piloto y Concurrente.
2. Además deberán realizar la misma el Director del equipo y motorista con sus licencias deportivas actuales.

Art. 7.- EDADES

CATEGORIA	EDAD (POR CLASE)
INTERNACIONAL – GRADUADOS:	Clase 1994 hacia atrás.
INTERNACIONAL - CADETES:	Clase 1994 hasta clase 2009.
MONOMARCA 150 C.C - GRADUADOS:	Clase 1994 hacia atrás.
MONOMARCA 150 C.C - CADETES:	Clase 1994 hasta clase 2009.
150 C.C. SENIOR:	Clase 1994 hacia atrás.
150 C.C. JUNIOR:	Clase 1994 hasta clase 2009.
150 C.C. PRE JUNIOR:	Clase 2009 hasta clase 2013.

Nota: en la Categoría 150 CC – PRE JUNIOR podrán participar pilotos Clase 2014 con autorización expresa

Art. 8.- CANTIDAD DE PARTICIPANTES

1. **Cantidad mínima:** Para que cada instancia del evento otorgue puntaje para el Campeonato en todas las clases, deberán estar inscriptos, como mínimo (5) pilotos licenciados que hayan cumplimentado las verificaciones previas técnico-administrativas.
2. **Cantidad máxima:** El número de karts admitidos en el circuito es de **veinticinco (25)** karts como máximo.

Art. 9.- VEHICULOS ADMITIDOS

1. Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la Reglamentación Técnica aprobado para el año 2024.

Art. 10.- CONTROL TECNICO PREVIO

1. El mismo se llevará a cabo en el horario que indique el RPP, se revisará la seguridad del Kart, precintados de chasis, motor etc. Asimismo se controlará la indumentaria del piloto.
2. Todos estos datos serán volcados en el pasaporte técnico del Kart.
3. La ausencia o verificación tardía serán multadas según el presente R.D.
4. La falta de sellado o la violación a las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Art. 11.- CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN FEDERAL DE KARTING EN TIERRA

1. Será campeón el piloto que reúna la mayor cantidad de puntos al finalizar el torneo

Art. 12.- PUNTAJE

Se asigna Puntajes en las siguientes pruebas:

a.- Mangas:

1º	2º	3º	4º	5º	6º
12	10	8	6	4	2

b.- Final:



1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
45	38	34	30	27	25	23	21	20	18	16	14	12	10	8	6	4	3	2	1

Se podrá debutar en la última competencia del presente calendario, y se le otorgará puntaje correspondiente.

c.- Puntos de asistencia:

1. Todo piloto regularmente inscripto que haya realizado las Pruebas de Clasificación (obteniendo algún tiempo en éstas, o haya largado una Serie o la Final, recibirá **DOS (2)** puntos en carácter de asistencia.
2. El puntaje por asistencia se adicionará al puntaje de la competencia.

d.- Puntos por obtener el mejor tiempo de clasificación:

1. El piloto que haya obtenido el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación obtendrá **UN (1)** punto, (que no lo tendrá si se le anula el tiempo logrado por anomalías técnicas, deportivas, -luego del la Prueba de Clasificación-, o si es piloto invitado o es excluido del evento, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).
2. El puntaje por obtener el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación se adicionará al puntaje de la competencia.

e.- Perdida de puntos:

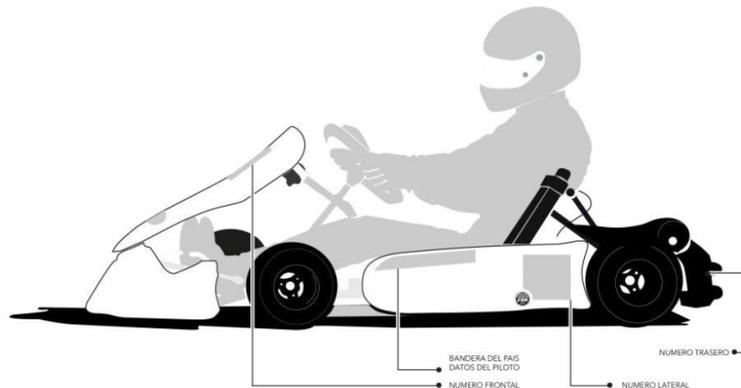
1. En caso de haber sido observado técnicamente un kart luego de las Pruebas de Clasificación o de las Mangas, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer su exclusión parcial del evento, con la anulación de sus tiempos de Clasificación de esa Tanda y de la anterior o posterior si las hubiere, o del Tiempo y Vueltas de las Mangas en que tomó parte, pudiendo largar en el último puesto de la grilla solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art. 158 del RDA. Esta sanción será inapelable
2. Si un piloto es excluido de la Competencia (del evento) por anomalías Técnicas ó Deportivas, perderá todo los puntos logrados hasta ese momento en esa Competencia (puntos de asistencia, por la Pole -si correspondiere-, Mangas y Finales).
3. En caso de haber sido observado técnicamente un kart por un elemento no precintado, marcado, identificado o sellado en forma previa por los Comisarios Técnicos, le corresponderá solamente la exclusión parcial de la última prueba en que participó.

Art. 13.- NUMERACION

1. En la primera competencia del presente certamen 2024 en que se inscriba, las Federaciones organizadoras del certamen le otorgará el número correspondiente.
2. Los números deberán ser de color negro con fondo blanco para las todas las divisiones.
3. La cantidad de los números identificatorios será de cuatro.
 - Uno irá colocado sobre el panel frontal.
 - Dos irán colocados sobre los pontones laterales, lo más cercano a las ruedas traseras.
 - El restante irá colocado sobre el paragolpes trasero.
 - Los números tendrán una altura mínima de 15 cm. y un espesor de trazo continuo de por lo menos 2 cm., con una tipografía DOM VERI CASUAL, IMPACT, ARIAL BLACK o similar sin agregados ni decorados.
4. Las placas porta-números deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado.



5. Estarán contruidos en material plástico flexible y opaco.
6. El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Deportivos y cronometraje.
7. Deberán estar colocados en los karts antes de los ensayos libres oficiales.
8. Asimismo deberán figurar sobre los pontones laterales, en su parte delantera, la bandera del país del piloto y el nombre y apellido del piloto como así también el grupo sanguíneo.
9. La altura mínima de la bandera y el nombre del piloto será de 4 cm.
10. Imagen ilustrativa de la ubicación de los números.



Art. 14.- RANKING OFICIAL

1. En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la primera manga o carrera, se conformará con el ranking establecido.

Art. 15.- ASIGNACION DE BOXES

1. La asignación de boxes estará a cargo del organizador.

Art. 16.- CARACTERISTICAS DEL EVENTO

Cada evento se desarrollara según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo para todas las clases de la siguiente forma: Entrenamientos, Clasificación, Mangas y Final

a.- Distancia a recorrer:

1. La distancia mínima de la prueba **Final** será de **doce (12) kilómetros**.
2. **Las Mangas** tendrán una extensión no inferior al **setenta por ciento (70%)** con respecto del recorrido de la Prueba Final.

b.- Desarrollo del evento:

1. Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la Federación correspondiente C.D.A. en los horarios establecidos en el R.P.P.
2. En el caso de superar la cantidad de **veinticinco (25)** participantes regularmente inscriptos podrán ser divididos en grupos.
3. Los grupos de formaran de la siguiente manera:
 - En partes iguales, de acuerdo al número que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador según el Ranking.
 - Si un Concurrente tuviera dos o más Pilotos en un mismo grupo y requiere su cambio, lo podrá solicitar por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes.
 - En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.



4. En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.
5. En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptaran reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.
6. En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera roja, el tiempo máximo de las mismas podrá ser incrementado en dos (2) minutos únicamente.
7. En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con el entrenamiento.

c.- Clasificación:

1. Previo a las mangas se realizará la tanda de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P.
2. Si por cuestiones del organigrama las autoridades entienden conveniente la realización de las mismas el día viernes, podrán hacerlo informándolo en el RPP del evento.
3. Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados en los horarios establecidos en el R.P.P.
4. Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de cinco (5) minutos desde la apertura de boxes. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.
5. Finalizada la Tanda de Clasificación o cuando un piloto quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.
6. Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos también podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. Prescripciones generales para competencias en pista.
7. Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún kart, a este se le mostrará Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.
8. Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de las mangas.

d.- Conducción:

1. Durante la Tanda de Clasificación: Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Técnicos una vez finalizada la tanda.
2. Desde la apertura de Boxes, los pilotos tendrán (3) tres minutos como máximo para realizar su primer paso por la dirección de la prueba.
3. Las vueltas lentas de cada piloto no podrán superar en más de diez (10) segundos a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra en su mejor vuelta un tiempo de 50'', sus vueltas lentas no podrán ser superiores a 60''.
4. La sanción a aplicar para aquel piloto no cumpla lo anteriormente descrito, será el retiro del mejor registro clasificatorio.
5. Los comisarios deportivos podrán decidir el retiro de todos tiempos clasificatorios, cuando determinen, de acuerdo a su criterio, que la infracción cometida es grave.

e.- Interrupción de una clasificación:

1. A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos.



2. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuara por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo de terminen. El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer kart se aproxime a la Dirección de la Prueba. (10 mts. aproximadamente).
3. El Kart que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel kart que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Ejemplo Leca), o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación.
4. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.
5. Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dada por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no las transformarán en atípicas.
6. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

f.- Final:

1. La distancia a recorrer en las Finales (desde apagada la luz roja hasta el final) será de acuerdo a lo que establezca el RPP de la Competencia.
2. Cuando los kart estén alistados en la zona de pre grilla desde la dirección de la prueba se dará la orden para que los karts ingresen a pista, si uno o más participantes no estuvieran listos la señal se demorará por un máximo de 10 minutos siempre y cuando la demora sea por (Cambio de neumáticos, Sujeción de elementos y cuestiones de seguridad). No se le otorgará los minutos de espera si los trabajos en el kart son de puesta a punto o mejoras para la performance. Al cumplirse el tiempo establecido se dará la orden de salida sin excepción alguna.

Art. 17.- ORDEN DE LARGADA

a.- Mangas:

1. Las mangas estarán compuesta por todos los pilotos inscriptos.
2. El orden de partida de las mangas será de acuerdo al resultado de la clasificación general.

b.- Final:

En el caso de tratarse de un evento en el que se realicen mangas, el orden de partida será por la sumatoria final de los puntos en contra de la siguiente forma.

1. Los puntos que se atribuirán a los pilotos en cada una de las Mangas clasificatorias será:
 - Al primero..... 0 puntos.
 - Al segundo..... 2 puntos.
 - Al tercero..... 3 puntos.
 - Y así sucesivamente en función creciente de 1 punto.
2. Los pilotos que no hayan efectuado todas las vueltas previstas, será clasificado de acuerdo con el número de vueltas efectuadas.
3. En caso de empate entre pilotos, el desempate se realizará en función de su clasificación en la clasificación general.
4. Los pilotos que no formen parte de una Manga, les serán atribuidos un número de puntos igual al número total de participantes inscriptos más 1 punto.



5. Los pilotos descalificados recibirán un número de puntos igual al número total de participantes más 2 puntos.
6. En el caso de que una o varias mangas clasificatorias no pudieran disputarse por causas de fuerza mayor y que, además, sea manifiestamente imposible establecer una clasificación de las mismas deportivamente equitativa, donde todos los participantes hubiesen disputado el mismo número de mangas, se tomará la clasificación general.

c.- Procedimiento de largada:

1. Saldrán los karts en dos filas perfectamente encolumnados, circularan en el perimetral, si están las condiciones de largada, se procederá apagar el semáforo y se hará la largada definitiva, de no ser así se dará una nueva vuelta, descontándose una vuelta del total de la prueba.
2. En la línea de largada se colocarán de uno (1) en uno (1), es decir, el primero se ubicará en el lado de la cuerda, el segundo del lado externo, y así sucesivamente hasta cumplir el número de clasificados habilitados.
3. El piloto que largue en la primera posición del lado de la cuerda, puede cambiar el lugar de la primera fila en la pregrilla, debiendo comunicar tal decisión al Director de la Prueba, treinta (30) minutos antes del horario establecido para la largada, lo que implicará que el resto de la grilla también cambiará de posición, esto rige tanto para las mangas y finales.
4. En la Pre Grilla, desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde, que los karts pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia, excepto para cambio de bujías. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha, será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Grilla y/o Pre Grilla.
5. Una vez finalizado el tiempo otorgado para la asistencia mecánica referida, se dará la señal con *bandera verde*, que indicará que deben poner en marcha el kart y dirigirse en formación de largada *-sin adelantamientos-* hacia la grilla, lugar donde se encuentra totalmente prohibida la asistencia de cualquier tipo y permanencia en el sector de mecánicos, concurrentes y de toda otra persona ajena a la organización de la carrera.
6. Todo piloto imposibilitado de dar inicio en la vuelta previa, cuando están ubicados en la grilla de partida, deberá indefectiblemente levantar la mano para ser visualizado por el Comisario Deportivo y autorizar el retiro del vehículo a un sector donde lo considere necesario el Comisario Deportivo y/o el Director de la Prueba.
7. Una vez que el Director de la Prueba con la bandera verde de comienzo a la vuelta previa, el piloto que se vea imposibilitado de dar inicio a la misma, si alcanza el pelotón, podrá recuperar su posición original de la grilla, siempre y cuando lo realice en el sector indicado por el Comisario Deportivo, mediante conos de visualización que se encontrarán en un sector que corresponderá al 75 % del trazado original. En esta situación, no podrá entorpecer la fila y tiene que hacerlo siempre por el trazado original.
8. El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

Art. 18.- EQUIPO DE LOS COMPETIDORES

1. Es obligatorio, tanto en las prácticas como en las competencias, el uso de ropa que cubra íntegramente el torso, piernas y brazos: buzo, guantes enteros, medias y calzado (botas de competición), y casco protector integral ajustado, con suficiente protección pa-



ra los ojos.

2. El sistema de protección cervical ó cuellera es opcional.
3. Deberán poseer el grupo sanguíneo y los nombres correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de la Categoría (*en el buzo, casco y pontones*).

Art. 19.- ASISTENCIA MECANICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

1. Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera.
2. Una vez que el Largador, Director de la Prueba o Comisario Deportivo de la orden con bandera verde de iniciar la vuelta previa, nadie de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. El no cumplimiento de lo descrito, será motivo de sanción, pudiendo llegar a la exclusión

Art. 20.- PRUEBAS ATIPICAS

1. Será de aplicación únicamente en caso de dividirse en grupos clasificatorios.

Art. 21.- MATERIALES

a.- Neumáticos:

1. Monomarca provistos por el organizador.
2. En el día y horario establecido en el RPP, se sellarán, sortearán y distribuirán los neumáticos de correr.
3. El sorteo deberá ser realizado en presencia del Comisario Deportivo y/o Técnico.

b.- Cantidad y uso de los neumáticos:

1. Se permite el sellado de un (1) juego de neumáticos por piloto.
2. En el caso de pinchadura o rotura de alguno de los neumáticos, deberá solicitar la autorización correspondiente para su recambio al Comisario Técnico, al que debe dejar en depósito el neumático suplantado.
3. De constatar la falta de sellado de alguna de las cubiertas utilizadas, se lo penalizará con exclusión de la competencia.

c.- Chasis:

1. Uno por fecha.
2. En el caso de accidente u otra situación en donde se demuestre que el mismo no puede repararse los Comisarios Técnicos permitirá el cambio y el piloto deberá retroceder hasta el último lugar en la próxima grilla en la que participe en la misma fecha deportiva.
3. El bastidor debe ser de la misma Marca y Modelo al reemplazado y el descartado será identificado y no podrá volver a utilizarse.
4. El uso del carenado delantero homologado es obligatorio Desde la finalización de las pruebas de clasificación hasta el término de la verificación técnica de la última final del evento.

d.- Motores:

1. Al finalizar la última tanda de entrenamientos oficiales los pilotos deberán declarar / sellar en el parque cerrado **dos (2) motores** siendo los únicos habilitado para ser usado durante la fecha.
2. En el caso de que el piloto recurriera al segundo motor, deberá solicitar la autorización correspondiente al Comisario Técnico, y debe dejar en depósito ante el mismo (Comisario Técnico) el motor suplantado a los fines de su verificación. De constatarse que no se encuentre en Reglamento el motor suplantado, se producirá automáticamente la **exclusión parcial** del infractor.
3. Las partes del motor a sellar con penalización en caso de apertura son: Carter, Cilindro



y Tapa.

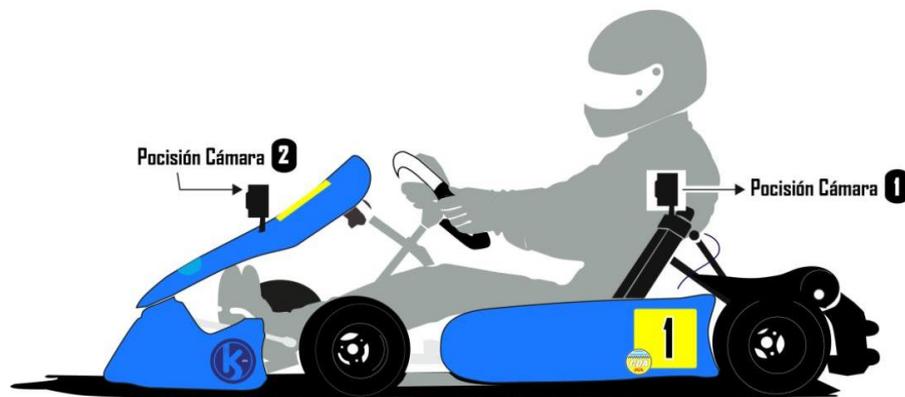
4. Todos los demás elementos del motor que no impliquen la apertura de estos sellos, son de libre disponibilidad.

Art. 22.- REVISIÓN TÉCNICA

1. Al terminar cada una de las pruebas de clasificaciones, mangas y finales, todos los karts deben ingresar al Parque Cerrado para su pesaje; no pudiendo el competidor retirar, agregar ni recibir ningún objeto o parte del mismo, para esa actividad sólo se permanecerá el piloto junto con su máquina.
2. Toda infracción relacionada al peso del kart constatada a la finalización de la Prueba de Clasificación, será sancionada con la anulación del tiempo obtenido y será ubicado en el final de la grilla de largada de la Manga correspondiente o de la Final, según corresponda.
3. Si subsistiere la infracción al final de la Manga, se le anula la posición, y si está dentro de los clasificados para poder participar en la Final, y se constata nuevamente la infracción, **será excluido**.
4. Si al finalizar la competencia Final se constata que un kart, **el que en la Manga** (luego del control de peso) **se encontraba en forma reglamentaria**, se halla fuera de reglamento por la misma cuestión, (no alcanzar el peso mínimo), **será excluido únicamente (en forma parcial) de la Final** por lo que mantendrá la posición y el puntaje correspondiente a su puesto en la Serie y a los de asistencia.
5. El piloto clasificado que no entregue el kart a Parque Cerrado inmediatamente de finalizada cada una de las competencias en que le tocó participar, quedará automáticamente **excluido** de las mismas.
6. La revisión técnica de los karts de la prueba Final, será dispuesta por el Comisario Deportivo; pudiendo ingresar para tal fin, junto al piloto *un mecánico* que esté registrado como tal en la ficha de inscripción.
7. El Concurrente y el Preparador serán solidariamente responsables del cumplimiento del régimen de sellado.
8. Cualquier situación no contemplada será resuelta por la Comisión Nacional de Karting y/o Comisarios Deportivos, con criterio absolutamente restrictivo.

Art. 23.- CAMARAS “ON BOARD”

1. Deberán colocar una cámara que registre video, para grabar las todas las instancias oficiales del evento, con una memoria mínima de 4GB, ubicada arriba del “Radiador”, o en el cubre volante (Ver Imagen ilustrativa).





2. Cualquier autoridad de la fiscalización, como el personal de la organización designado, está autorizados a extraer las tarjetas de memoria.
3. El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista durante todo el evento.
4. Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio.
5. Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo.
6. Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible piloto/ concurrente y/o equipo.
7. Las imágenes, son de uso exclusivo, de los Comisarios Deportivos.
8. El faltante de la cámara será multada.
9. Las imágenes se observarán únicamente cuando los comisarios deportivos soliciten las mismas.

Art. 24.- UBICACIÓN DEL TRANSPONDER

1. La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada, y será en el soporte de la butaca.
2. Para esto es obligatorio el uso de un porta Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho elemento deberá estar colocado del lado izquierdo del karting, sobre el caño trasero de sujeción de la butaca. (Ver imagen).



3. La devolución del Transponder debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento. En caso de no cumplir con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicará una multa.

Art. 25.- CUADRO DE SANCIONES MULTAS

INCIDENTE	INFRACCION	IMPORTE (*)
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	25 lts.
Exceso de velocidad en boxes	Multa	25 lts.
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	25 lts.
Falta de devolución del sensor asignado	Multa	15 lts.



Falta de cámara "on board"	Multa	25 lts.
Extravío del sensor	Multa	Valor reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	25 lts.
No respetar banderas (Pudiendo llegar a la exclusión)	Multa	25 lts.

(*) pesos equivalentes a litros de nafta Infinia YPF

Art. 26.- APELACIONES

1. El derecho a apelaciones solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.
2. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000.-), para las apelaciones deportivas y técnicas.

Art. 27.- RECLAMOS

1. El derecho a reclamar solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.
2. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000.-) para las apelaciones deportivas y técnicas.
3. Únicamente se recibirá el reclamo técnico, -en tiempo y forma-, si el reclamante tiene su vehículo en régimen de Parque Cerrado, de lo contrario, no se le recibirá su reclamo.
4. Al kart del reclamante, se le revisará el mismo ítem el cuál reclama.
5. Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado.
6. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.

Art. 28.- CASOS OMITIDOS

1. Los casos omitidos en el presente reglamento serán resueltos por las FRAD organizadoras del certámen y comunicados mediante anexos al presente Reglamento Deportivo.

Art. 29.- DECLARACIONES PÚBLICAS

1. Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –facebook, twitter, instagram, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar a las FRAD organizadoras del certamen que considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.